



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

30 AGO. 2010

Nº Doc. 379.496.
Nº Orden 105
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREVISTAS EN LOS PLANES DE ESTUDIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER

En Málaga, a 16 de julio de 2010

REUNIDOS

De una parte, D^a. Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en nombre y representación de la citada Institución, con domicilio social en Málaga, Avda. Cervantes, 2.

De otra parte, D^a Carolina España Reina, Tte. Alcalde Delegada de Personal, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Málaga en nombre y representación de la citada Entidad con CIF P2906700F y domicilio social en Av. De Cervantes, 4, 29016 Málaga.

EXPONEN

Que el presente convenio tiene como objetivo facilitar la realización de prácticas en empresa de alumnos de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA matriculados en el MÁSTER EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO LITERARIO Y LINGÜÍSTICO ESPAÑOL, a fin de dotar de un complemento práctico a la formación académica recibida de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 56/2005, 1509/2005, 189/2007 y 1393/2007 que regulan las enseñanzas oficiales de posgrado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Málaga, en adelante la Empresa, colaborará con la Universidad de Málaga en el Programa de Prácticas de alumnos universitarios de Postgrado de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y sus respectivos anexos.

SEGUNDA.- El convenio será de aplicación para la realización de prácticas en la Empresa por los alumnos matriculados en el MÁSTER EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO LITERARIO Y LINGÜÍSTICO ESPAÑOL de la Universidad de Málaga.

TERCERA.- Las líneas de trabajo a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán dirigidas a la realización de trabajos prácticos y/o de investigación y desarrollo, que ofrezcan a los alumnos una experiencia profesional relacionada con el nivel de estudios y formación académica de éstos.

CUARTA.- Durante la realización de las prácticas la Empresa designará un Tutor de Prácticas a cada alumno, el cual asistirá a los alumnos que tenga asignados en todo momento así



como deberá informar sobre su rendimiento. Por su parte, el profesor que coordina el Master designará a cada alumno en prácticas un Tutor Académico.

QUINTA.- La selección de los alumnos para la realización de las prácticas será de común acuerdo entre el representante de la Empresa y el Profesor que coordina Máster.

SEXTA.- La duración del período de prácticas será de 60 horas (incluidas formación, elaboración de proyecto, desarrollo de sesiones y preparación de memoria final) con arreglo a las previsiones del respectivo Plan de Estudios y al Plan de Trabajo efectuado por el Tutor Académico (Anexo 1). Dichas prácticas estarán orientadas a la preparación y ejecución de Talleres de animación a la lectura/escritura en Bibliotecas Públicas.

SÉPTIMA.- Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la Empresa en la que se desarrollan las prácticas. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estimados en el mismo.

OCTAVA.- Durante el período de prácticas los alumnos estarán cubiertos por el Seguro Escolar en las condiciones y de acuerdo con los requisitos previstos en la normativa vigente.

NOVENA.- Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la Empresa, asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte de la Empresa.

En los supuestos en los que los alumnos en prácticas realicen conductas que alteren el régimen de funcionamiento, incumplan las tareas marcadas o incidan en cualquier otra circunstancia que impidan un normal desarrollo de las prácticas, la Empresa podrá darlas por concluidas previa comunicación al interesado y al Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa de la Universidad de Málaga.

DÉCIMA.- La Empresa estará obligada a cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a los alumnos en prácticas, así como mantener informado al Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa de cualquier incidencia producida en el desarrollo de las prácticas. Igualmente, la Empresa deberá cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal.

DÉCIMO PRIMERA.- La realización de las prácticas no tendrá retribución económica. No obstante, los alumnos podrán acogerse a cualquier modalidad de ayuda compensatoria que sea compatible con su condición de alumno en prácticas.



DÉCIMO SEGUNDA.- La Empresa, una vez concluido el período de prácticas, expedirá a cada alumno un certificado acreditativo del desarrollo de su actividad, y en su caso, del nivel de satisfacción que la Empresa desee acreditar.

DÉCIMO TERCERA.- El inicio efectivo de las prácticas por parte de cada alumno del Máster se formalizará cumplimentándose el documento Anexo I.

DÉCIMO CUARTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, siendo renovado por períodos iguales salvo denuncia expresa por alguna de las partes, hecho que deberá ser notificado con al menos dos meses de antelación.

DÉCIMO QUINTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas y en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicados.

Por la Universidad de Málaga

Por la Empresa

Rectora

Tte. Alcalde Delegada de Personal, Organización y Calidad

Handwritten signature of Adelaida de la Calle Martín and circular stamp of the Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa - Universidad de Málaga.

Handwritten signature of Carolina España Reina and stamp of the Ayuntamiento de Málaga, Delegada de Personal, Organización y Calidad.

Fdo.: Adelaida de la Calle Martín

Fdo.: Carolina España Reina

Fdo.: La Vicerrectora de Relaciones Universidad-Empresa

Ana María Sánchez Tejada

(P.D.F. -R.R. de 20 de Febrero de 2008)

Nº Doc.379.496/10

DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que el presente convenio / protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16 de julio de 2010. (Punto num. 7)

EL JEFE DE SECCION DE FORMACIÓN,

Handwritten signature of Ricardo Manuel Fernández de la Cruz

Fdo.: Ricardo Manuel Fernández de la Cruz